

## FOLLETO DE DERECHOS BÁSICOS DE LOS ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS

### INDICE

1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN.....	1
2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO.....	1
3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA.....	1
4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERTURA CONTRATADA.....	2
5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	2

## 1. DERECHOS ANTES Y DURANTE LA CONTRATACIÓN

El asegurado o contratante cuentan con los siguientes derechos desde antes y durante la contratación de su póliza de seguro:

- I. Solicitar a los Agentes, o a los empleados y apoderados de las personas morales que promocionen o vendan seguros sin ser agentes, la identificación que los acredite como tales;
- II. El contratante tendrá derecho a solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación Directa que le corresponda a los Agentes o a las personas morales que sin ser agentes de seguros promocionen o vendan seguros;
- III. Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro;

## 2. DERECHOS AL OCURRIR UN SINIESTRO

Los beneficiarios del seguro, tendrán los siguientes derechos al ocurrir el siniestro amparado en la póliza:

- I. Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro;
- II. Cobrar una indemnización por mora a La Compañía, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas.
- III. En caso de controversia , se podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje;
- IV. Conocer, a través de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, si es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

## 3. ALCANCE DE LA COBERTURA CONTRATADA

La cobertura básica contratada es la siguiente:

**Cobertura básica:** Pago de la Suma Asegurada a los beneficiarios designados por fallecimiento del asegurado.

No obstante lo anterior, su póliza cuenta con otros beneficios y coberturas que en caso de aparecer como contratado en la carátula de su póliza, operarán en caso de un siniestro. Para mayor información lo invitamos a consultar sus Condiciones Generales del Contrato.

En caso de extravío podrá solicitarlas a través de nuestra página de internet: [www.asertavida.com.mx](http://www.asertavida.com.mx), o bien, podrá comunicarse al teléfono 01800 911 0900.

Por los mismos medios podrá solicitar información o aclaración de dudas que presente con relación a su póliza y las coberturas que ampara.

Le recordamos que usted tiene derecho a solicitar a la Institución toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.

#### **4. FORMA DE CONSERVAR LA COBERTURA CONTRATADA**

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de esta en caso de pago en parcialidades.

#### **5. FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Las formas de terminación del presente contrato son las siguientes:

- I. Terminación de la vigencia del contrato.
- II. Terminación anticipada del contrato solo porque así convenga a los intereses del contratante.
- III. Falta de pago de la prima o fracción de ella en el caso de pago en parcialidades una vez agotado el periodo de gracia otorgado y señalado en las condiciones generales del contrato.

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 01 de 04 de 2015 con el número RESP-S0118-0224-2015.**